



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 0070.2024-01-MDC/JQ-C

Camanti, 15 de Julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°014 de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo a la Propuesta de Ordenanza Municipal que dispone el Embanderamiento General de Viviendas por Fiestas Patrias; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto das atribuciones del concejo municipal detalla que; corresponde el concedo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, conforme está establecido en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter genera de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales que aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa'.

Que, es deber de los gobiernos locales incentivar y cultivar la participación cívica de, vecindario, resaltando los valores nacionales, así como el respeto, realce y exaltación de los símbolos patrios, a fin de fortalecer nuestra identidad cultural;

Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que, es deber de todo operuano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación;

Que de acuerdo con el Artículo 49 de la Constitución Política del estado son símbolos de la patria la bandera de tres verticales con los colores rojo blanco y rojo, y el escudo y el, himno nacional establecidos por ley' ,

Que, la política de la presente gestión municipal es reafirmar y fomentar entre lovecinos del distrito de Camanti los sentimientos de identidad nacional, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr unión y prosperidad;

Que, el 28 de julio de cada año se conmemora el aniversario patrio de la declaración de Independencia del Perú, como republica soberana y es deber de la Municipalidad Distrital de Camanti, Fomentar entre los vecinos los sentimientos de civismo, patriotismo identidad nacional;

Que, el artículo 82 numeral 10) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



y recreación impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática;

Que, se tiene el pedido de la señora Regidora Giovanna Fernández Yanqui, presidenta de la Comisión Ordinaria de Participación y Concertación Ciudadana, quien ha propuesto la emisión de una Ordenanza Municipal, de embanderamiento general de las viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas y privadas del Distrito de Camanti por el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, una fecha importante para todos los peruanos es necesario realzar y motivar dicho sentimiento entre los vecinos del distrito, restableciendo y revalorando nuestra identidad cívica hacia los símbolos patrios como nuestra bandera nacional, sometido al pleno los miembros de la junta sin mayor debate aprueban, la Ordenanza Municipal, que Dispone el Embanderamiento General de las viviendas, por el Aniversario Patrio el cual consta de ocho artículos.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Ordenanza Municipal que DISPONE el Embanderamiento General de las viviendas, Instituciones Públicas, Privadas y establecimientos comerciales del Distrito de Camanti, desde el día 17 al 31 de Julio del presente año, como acto cívico por conmemorarse el **BICENTÉSIMO TERCER** Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. — **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales Unidad de Rentas, Seguridad Ciudadana, y demás órganos competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. — **DEJAR SIN EFECTO** todo acuerdo que se oponga al presente Acuerdo de Concejo o limite su aplicación y cumplimiento.

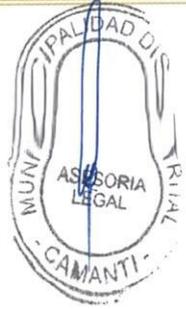




Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO CUARTO. — **ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación del presente acuerdo, en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

